MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCION ADM. Y FINANZAS

REF.: Aprueba Convenio de Subvención.

ANTUCO, 05 DIC 2016

DECRETO ALCALDICIO Nº 01389

VISTOS:

1. El Decreto Exento de Presupuesto N° 001 del 04.01.2016, que aprueba el presupuesto municipal año 2016, y sus modificaciones posteriores.
2. El Decreto Alcaldicio N° 201 del 22.09.2004, que aprueba la "Ordenanza sobre Subvenciones Municipales".
3. Las disposiciones del Artículo 27° y demás pertinentes de la Ley N° 19.418 de Organizaciones Comunitarias.
4. En uso de las facultades privativas que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de subvención Municipal presentada por la Organización "PARROQUIA INMACULADA CONCEPCIÓN DE ANTUCO", R.U.T.: 70.438.016-K, de fecha 29.09.2016, por la suma de $ 6.000.000.- (seis millones de pesos), para financiar el pago de remuneraciones de dos personas que realizan trabajos de mantención y cuidado del Hogar para Adultos mayores San José de la Montaña.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1376, del 02/12/2016, que aprueba Subvención en dinero para la "Parroquia Inmaculada Concepción de Antuco", R.U.T.: 70.438.016-K.

3.- El convenio N° 019, del 02/12/2016, suscrito y firmado entre la Municipalidad de Antuco y la "Parroquia Inmaculada Concepción de Antuco", sobre subvención para financiar el proyecto denominado **"PAGO REMUNERACIONES DE DOS PERSONAS"**, ***para financiar el pago de dos personas al cuidado de adultos mayores del Hogar San José de la Montaña.***

D E C R E T O:

1.- APRUEBASE en todas sus partes el convenio N° 019, de subvención municipal, suscrito entre la Municipalidad de Antuco y la Institución denominada "Parroquia Inmaculada Concepción de Antuco", **R.U.T.: 70.438.016-K,** de fecha 02 de Diciembre de 2016, el cual considera una subvención en dinero por la suma total de $ 6.000.000.- (seis millones de pesos), para financiar el proyecto y/o programa denominado **"PAGO REMUNERACIONES DE DOS PERSONAS"**, ***para financiar el pago de dos personas al cuidado de adultos mayores del Hogar San José de la Montaña***, el cual pasa a formar parte integrante del presente Decreto, para todos sus efectos legales.

2.- Impútese el gasto que irroga el presente decreto, a la cuenta presupuestaria 215.24.01.999 "Otras Transferencias al Sector Privado", área de gestión 4 "Programas Sociales" del presupuesto municipal vigente para el año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL ANTUCO

LUIS GERARDO OSORIO JARA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE ANTUCO

CLAUDIO SOLAR JARA
A L C A L D E

SBC/JFA/MVM/jfa.
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Municipal.
- Tesorería Municipal.
- Dirección Adm. y Finanzas.-/

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS

CONVENIO N° 019.-/

En Antuco, a 02 de Diciembre de 2016, entre la Municipalidad de Antuco R.U.T. 69.250.900-5, representada para estos efectos por su Alcalde Titular Señor Claudio E. Solar Jara, Cédula de Identidad N° 7.488.035-5 ambos con domicilio en Calixto Padilla N° 155 de esta ciudad y en la representación que inviste, por una parte, y por la otra, la Institución denominada ***"PARROQUIA INMACULADA CONCEPCIÓN DE ANTUCO"***, R.U.T.: 70.438.016-K, personalidad jurídica según Resolución N° 123 del Obispado Santa María de Los Ángeles, con domicilio en Maipú N° 169 de Antuco, representada en este acto por su Cura Párroco Don José Ramón Coloma Yáñez, Cédula de Identidad N° 11.5879.209-1, domiciliado en calle Maipú N° 169 de Antuco, en conformidad a lo establecido en el Artículo 27° del Decreto N° 58 del 09/01/1997 del Ministerio del Interior, SUBDERE, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias, y las disposiciones de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vienen en celebrar el siguiente convenio:

Primero: La organización denominada **"Parroquia Inmaculada Concepción de Antuco"**, ha solicitado a la Municipalidad de Antuco un aporte vía subvención, ascendente a la suma total anual de $ 6.000.000.= (seis millones de pesos) destinados a financiar el proyecto y/o programa denominado **"Atención Hogar de Adultos Mayores"**, para los gastos de ***"Pago remuneraciones para dos personas en trabajos de mantención y cuidado de los adultos mayores del Hogar San José de la Montaña, período enero a diciembre de 2016".***

La asignación señalada precedentemente fue aprobada en sesión ordinaria N° 143, del Concejo Municipal, de fecha 17.11.2016, Acuerdo N° 759/16, aprobada y sancionada mediante Decreto Alcaldicio N° 1376, del 02/12/2016.

Segundo: La Municipalidad de Antuco, entregará a la organización ya individualizada, la subvención otorgada como único aporte, mediante cheque nominativo a nombre de la Institución beneficiaria.

Tercero: La Institución se obliga a entregar al Municipio la rendición de cuenta de la subvención entregada en la forma señalada en el presente convenio, y deberá ser rendida por la entidad beneficiaria en forma mensual, mediante un detalle de los gastos debidamente respaldados con el original de las liquidaciones de sueldo, boletas, facturas u otros documentos, dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente al que invirtió la subvención, ***certificando, además, el cumplimiento de los objetivos señalados en el proyecto presentado, y en todo evento, se deberá sujetar a las instrucciones de la RESOLUCIÓN N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República, que rige a contar del 01 de Junio del 2015.***

La infracción a la rendición de cuentas señalada precedentemente hará incurrir al representante de la entidad beneficiaria en la obligación de restituir a la Municipalidad, los fondos que no hayan sido adecuadamente documentados o que, a juicio de la Unidad de Control de éste Municipio, de la Dirección de Administración y Finanzas, del H. Concejo Municipal y/o de la Alcaldía, NO corresponda a los fines para los cuales fue solicitada en el proyecto y solicitud pertinente, para lo que fue entregada la subvención.

Cuarto: El detalle de los gastos en documentos con formatos de solicitud y de rendición de cuenta de subvenciones, será parte integrante del presente convenio, y el ingreso de la rendición de cuenta, será a través de la oficina de partes del Municipio, y estará sujeta a control y análisis de gastos.

Quinto: A modo de aceptación y constancia, se suscribe el presente convenio en tres ejemplares, de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la entidad beneficiaria y dos en poder de la Municipalidad.

La representación de Don Jorge Coloma Yáñez, para actuar por la organización beneficiaria, consta en la resolución N° 123 del Obispado de Los Ángeles.

REPRESENTANTE LEGAL

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL ANTUCO

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE ANTUCO

CLAUDIO SOLAR JARA
A L C A L D E